



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de noviembre del 2006
No. 102

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4322, 1613-A1, 1614-A1, 1616-A1, 4302, 4305, 4306, 4307, 4308, 4311, 4312 y 1615-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4324, 1618-A1, 4321, 4323, 4303, 4304, 4310, 4301, 4309, 1612-A1, 1617-A1, 1619-A1, 1620-A1 y 4325.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN; Y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico en el que se sustenta la acción de gobierno, es una línea de acción para construir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares para que respondan con mayor eficacia a las necesidades y expectativas de la sociedad.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de agosto de 1997, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Que con fecha 7 de agosto de 2003, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación tecnológica de las personas que desean continuar sus estudios, así como atender las necesidades del sector productivo respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de los problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este crecimiento orgánico, se determinó incluir en los programas académicos y de investigación del Tecnológico, las carreras de ingeniería industrial y de administración, a fin de ofrecer mayores espacios educativos para el desarrollo profesional y personal de los habitantes de esa región de la entidad.

Que la incorporación de estas nuevas carreras hizo necesario crear la División de Ingeniería Industrial y la División de Licenciatura en Administración, las cuales estarían adscritas directamente a la Subdirección Académica de este organismo descentralizado.

Que la anterior determinación administrativa, implica reformar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a fin de establecer las facultades y líneas de autoridad de las nuevas Divisiones, así como precisar el ámbito de competencia de otras unidades administrativas del organismo.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 10, 12 fracción V, 15, 16 fracciones IX y X, 17 fracciones II y IX, 19 fracción VI y 22 fracción I y se adicionan a los artículos 12 las fracciones VII y VIII y 16 fracción XI del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, para quedar como sigue:

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento y por lo que establecen otros ordenamientos aplicables.

Artículo 10.- Al frente de la Dirección habrá un Director, quien será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo del Estado, a propuesta del Secretario de Educación, y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser confirmado por un segundo periodo.

Artículo 12.- ...

I. a IV. ...

V. División de Licenciatura en Biología;

VI. ...

VII. División de Ingeniería Industrial;

VIII. División de Licenciatura en Administración.

Artículo 15.- A la Subdirección Académica le corresponde planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de ingeniería civil, biología, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería industrial y administración, así como coordinar los servicios escolares, de desarrollo académico y de cómputo del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

I. División de Ingeniería Civil;

II. División de Licenciatura en Biología;

III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales;

IV. División de Ingeniería Industrial; y

V. División de Licenciatura en Administración.

Artículo 16.- ...

I. a VIII. ...

IX. Orientar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes;

X. Promover la realización de residencias profesionales y del servicio social de los alumnos y egresados del Tecnológico; y

XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 17.- ...

I. ...

II. Proyectar el desarrollo del Tecnológico a corto, mediano y largo plazos con la participación que corresponda a los titulares de las demás unidades administrativas del Organismo;

III. a VIII.

- IX. Promover el ejercicio de residencias profesionales del alumnado del Tecnológico;
X. a XII. ...

Artículo 19.- ...

- I. a V. ...

- VI. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos académicos en materia de prácticas de campo, visitas de observación y residencias profesionales;

- VII. a XVIII. ...

Artículo 22.- ...

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, a través del Director.

- II. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, según consta en acta de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los trece días del mes de julio de dos mil seis.

LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

ING. MARIO VALLEJO VALDES
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

ABB INTERNACIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

"CENTRAL MANTEQUERA, S.A. DE C.V.", a través de sus apoderados legales OSCAR REBORA GONZALEZ Y OSCAR ULLOA FLORES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 470/2006, Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato de arrendamiento, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento respecto de los bienes muebles, maquinaria, equipo y demás bienes descritos en el anexo A del contrato de arrendamiento, así como del inmueble ubicado en Calzada de los Mirasoles lotes 12 y 13 en la Colonia Fraccionamiento Industrial Xalpa, Código Postal 54680, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, celebrado en fecha uno de junio del año dos mil, tal y como se acredita con la copia cotejada del referido contrato de arrendamiento que obra en el acta 1,278, libro uno de Registro de Actas. B).- La devolución inmediata e irrestricta de los bienes muebles descritos en el anexo A del Contrato de Arrendamiento, así como del inmueble que tiene en arrendamiento toda vez que el mismo venció el 31 de marzo del próximo pasado, en los términos pactados del inciso C, de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento. C) El pago de las pensiones

rentísticas de octubre a diciembre de dos mil cinco, a razón de siete mil quinientos dólares americanos mensuales o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago y de enero a mayo del presente año razón de un 35% mayor de los índices inflacionarios generales que publicó Banco de México, para dicho período de mayo de dos mil cinco hasta aquella fecha en que sea devuelto el referido inmueble, más el impuesto al valor agregado, tal y como se pactó en la cláusula segunda del referido documento base de la acción. D) El pago de los dos meses de renta actualizada al momento en que entregue el inmueble y bienes muebles arrendados, por concepto de sanción por el retraso en la devolución del inmueble conforme a lo establecido en la cláusula segunda del referido contrato de arrendamiento celebrado, E) El pago de la cantidad que resulte de aplicar el 0.7% por cada día de retraso que transcurra hasta el pago total de las rentas adeudadas y que se sigan causando, más los intereses a la tasa de CETES a 28 días establecido el primer día hábil del mes correspondiente, tal y como se pactó en la cláusula tercera del contrato base de la acción F) El pago o comprobación del pago del consumo de agua, derecho de espuela de la vía de ferrocarril, servicio telefónico y cualquier multa, recargo y actualización por violación a disposiciones normativas conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda inciso f del referido contrato de arrendamiento. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

4313.-23 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número, 345/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDA ELENA GALEANA BARRERA, en contra de PAULINO GALEANA, a efecto de que se le emplaze al demandado PAULINO GALEANA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, maestro en administración de justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTANEDA, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del código adjetivo civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble que descrito quedara en los hechos que mas adelante narró y por las causas que ahí mismo se señalan y en consecuencia se declare judicialmente que de poseedora me he convertido en propietaria del mismo: así como la prestación anterior se me conceda el respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México; el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio me origine.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4314.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 301/98 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosataria en propiedad del señor PABLO C. A. DEL VILLAR ARROYO, en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido por este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día once de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en

Avenida Dieciséis de septiembre sin número en San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400.00 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados); convocándose postores; por medio de edictos; que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$1,498,620.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al valor fijado para el remate de la décima almoneda.-Dado en la Ciudad de Zumpango, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

4315.-23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CECILIA JARAMILLO MELO.

ARISBET CHAVEZ ZAMORA, en el expediente número 937/2005, que se tramita en este Juzgado demanda en Juicio Ordinario Civil la demanda la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 279 doscientos setenta y nueve, conocido oficialmente como calle Costeñas número 429, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México el cual cuenta con una superficie de 153.00 m2, ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 8 ocho; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 10 diez; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 34 treinta y cuatro; al poniente: 9.00 nueve metros con calle Las Costeñas. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4316.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,
NACIONAL FINANCIERA, S.A.

EDITH MOYADO CABALLERO, en el expediente número 295/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle Angel de la Independencia número 200, lote terreno número 35 treinta y cinco, manzana 25 veinticinco, de la Colonia

Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 134.56 m2, ciento treinta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 39; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 36; al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Angel de la Independencia; al poniente: 9.00 nueve metros con lote 9. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4317.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 702/06
ACTOR: TERESA MARTINEZ LOPEZ.
DEMANDADA: EDNA C. DE CONTRERAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDNA C. DE CONTRERAS.

La C. TESESA MARTINEZ LOPEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de EDNA C. DE CONTRERAS, la usucapión del predio ubicado en el lote treinta y tres, manzana cuarenta y seis, Sección A, calle Francisco León de la Barra, Colonia Granjas Valle de Guadalupe; en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa del inmueble citado en líneas precedentes, con la señora EDNA C. DE CONTRERAS, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros, colinda con lote 36 y 37 de la misma manzana; al sur: 40.00 metros, colinda con lote 32 de la misma manzana; al oriente: 12.50 metros colinda con lote 2, de la misma manzana; y al poniente: 12.50 metros, colinda con calle; con una superficie total de: 500.00 metros cuadrados; el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); además desde la fecha en que adquirió tal inmueble, la vendedora le entregó la posesión física y material del predio en cuestión, y tal posesión del presente predio ha sido a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las

posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
4318.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OLGA ESTELA ARELLANO PEDRAZA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido en contra de MANUEL SALVADOR ARELLANO PEDRAZA, respecto del inmueble ubicado en calle Mexicas, manzana 119, lote 48, fraccionamiento Ciudad Azteca Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 47; al sur: 15.00 metros con lote 49; al oriente: 8.00 metros con calle Mexicas; y al poniente: 8.00 metros con lote 18, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con Manuel Salvador Arellano Pedraza, en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La declaración por usucapión a mi favor del predio ubicado en calle Mexicas, manzana 119, del lote 48, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, segunda sección, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a la suscrita como propietaria del inmueble materia del presente Juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado MANUEL SALVADOR ARELLANO PEDRAZA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de octubre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4319.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 647/2006, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por ISAAC GARCIA MERCADO, por su propio derecho.

El Juez del conocimiento mediante acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de las diligencias, para que comparezcan a deducirlo en términos de ley; respecto de un inmueble urbano ubicado en la calle Avenida las Torres, esquina con Doctor Javier Ibarra, en el municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 metros colinda con el señor Isacc García Mercado, al sur: 10.50 metros colinda con José Sánchez Carmona, al oriente: 12.00 metros colinda con José Sánchez Carmona, al poniente: 12.00 metros colinda con Francisco Alarcón Torres, con una superficie de 126.00 metros cuadrados.-Tenango del Valle México, a quince de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4320.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 109/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCILA VILLAFANA GARCIA, a través de su endosatario en procuración HECTOR ARCHUNDIA CABANEZ, en contra de ABEL PLATA PEÑA, se señalaron las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Privada 16 de Septiembre número 64, interior A, del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, el cual mide y linda; al norte: en 18.50 metros con Cirilo Plata Peña, al sur: en 18.50 metros con Santos Alberto Plata Peña, al oriente: en 20.00 metros con Josefina Morales Amador, y al poniente: con Ricardo Castillo Soto, con una superficie aproximada de trescientos setenta metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el asiento número 502-5825 a fojas ciento veintiséis, volumen 240 del libro primero, sección primera de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$383,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4322.-23, 29 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 327/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DILICO, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO COSIO AGUILA, LUIS COSIO TEJERO Y CARMEN AGUILA BASURTO DE COSIO, y en cumplimiento a lo ordenado por autos del ocho de noviembre y cinco de octubre, ambos del año dos mil seis, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado

Sergio Serrano García, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en calle Aurora lote 19, manzana 29, número 62, Colonia Los Pastores, municipio de Naucalpan, C.P. 53340, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, y el total del precio de avalúo para el actor, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día once de diciembre del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el Periódico "Reforma" -México, D.F., a 10 de noviembre del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1613-A1.-23, 27 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1019/1994.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

FELIPE RUBIO GUZMAN, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio ubicados en calle Delicias número 23, identificados como lote 5 y lote 5-A, de la población de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirva de postura legal para el remate de los bienes inmuebles antes indicados, será la suma de \$774,990.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); misma que resulta después de realizar la deducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, a la cantidad resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito tercero en discordia apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Ecatepec de Morelos, quince de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1614-A1.-23 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 767/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MONTERRUBIO DE ANDA ENRIQUE Y FERNANDEZ MONTERRUBIO ARTURO, en contra de SANCHEZ BECERRIL LAURA MONICA Y RAMIREZ

ZAMORANO EDUARDO. La Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez Estado de México, siete de noviembre del año dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, de donde se advierte que el concursante no exhibió la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el efecto de que se le adjudicará el bien inmueble embargado en autos, tal y como se ordenó en el proveído de fecha diecisiete de octubre del año en curso, bajo ese contexto, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.232, 2.234, 2.339 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble consistente en el departamento 101, del edificio en condominio número 48, de la calle de Santa Cruz del Monte, Colonia Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de: 108.22 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad, bajo los antecedentes registrales, partida 315, volumen 1506, libro primero, sección primera, en la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del cinco por ciento (5%), del valor asignado al inmueble objeto del remate en el avalúo rendido en autos, resultando postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por lo que expídase los edictos correspondientes para su debida publicación, debiendo mediar no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de conformidad con los numerales 2.229, 2.234 y 2.236 del ordenamiento legal citado, convocando postores al remate del bien inmueble y terreno antes indicado.

Expediéndose a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Damaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1614-A1.-23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTTLAN
E D I C T O**

JORGE SANCHEZ ARCOS, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1146/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "sin nombre", ubicado en: calle del Arbol, sin número, Barrio San Juan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m colinda con calle El Arbol, sur: 25.50 m colinda con Margarita Sánchez Carranza, al oriente: 40.00 m colinda con cerrada sin nombre, al poniente: 40.00 m colinda con Adrián Franco, con una superficie de: MIL VEINTE METROS CUADRADOS (1,020.00 M².).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1616-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. ISELA YADIRA ROBLERO LOPEZ.

El señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLALOBOS, le demanda en el expediente número 1069/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ISELA YADIRA ROBLERO LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4302.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 381/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JESUS VASQUEZ MILLAN Y LETICIA DUARTE VASQUEZ, en contra de JOSE CARLOS LOPEZ OLEA, el día catorce de noviembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las once horas del día catorce de diciembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda, respecto del siguiente bien: 1.- Un vehículo automotriz marca Chrysler, color gris de procedencia extranjera, marca Plymouth tipo Voyager, modelo 1994, serie número 1P4GH2436SX537310, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$27,540.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento que se hiciera sobre el monto que sirviera de base para la segunda almoneda de remate, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

4305.-23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 454/06-2, promovido por LUIS ALBERTO ZAMBRANO LEYVA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio, sobre el inmueble que se ubica en la calle de Prolongación de Abasolo s/n. en San Miguel Totocuitlapilco, en el municipio de Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 24.00 metros con José Demetrio Rebolledo Hernández, al sur: 24.00 metros con José Perfecto, al oriente: 12.50 metros con Nereo Jiménez Ordóñez y al poniente: 12.50 metros con Prolongación de Abasolo, teniendo una superficie total de 300.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación, fijese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4306.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 454/06, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por ROSALBA CORTEZ MORALES, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, San Lucas Tunco, en municipio de Metepec, México, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Juventino Melgarejo García, al sur: 20.00 metros con Angelina García Villamares, al oriente: 09.00 metros con Raúl García Balbuena, al poniente: 09.00 metros con calle Francisco I. Madero, ordenando el Juez, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4307.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 561/2006, ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez sin número, en San Mateo Otzacatipan, de este municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 1,578.54 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros colinda con Cirilo Ruiz Sánchez, al sur: 47.30 metros colinda con Palemón Olvera Centeno, al oriente: 35.70 metros colinda con Campo Deportivo, al poniente: 35.50

metros colinda con calle Filiberto Gómez, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a dieciséis de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4308.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. PAULINA COPORO CASTAÑEDA.

El señor FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, le demanda en el expediente número 729/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda invocando como causal la contenida en la fracción XI del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada PAULINA COPORO CASTAÑEDA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4311.-23 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARIA VICTORIA BLANCO VECERRA.

El señor ARTURO VARGAS SANABRIA, le demanda en el expediente número 1100/2006, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas, debido a diversas discrepancias en la relación que los unía la hora demandada salió del domicilio conyugal en septiembre de mil novecientos noventa y ocho sin recordar la fecha exacta, sin que hasta el momento haya vuelto, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA VICTORIA BLANCO VECERRA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que

comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4312.-23 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: MARTIN RANGEL CHAVEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 1081/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ALBA ORTIZ, en contra de MARTIN RANGEL CHAVEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero, la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 31 de enero de 1992, por medio del cual el apoderado legal de la parte actora le vendió al hoy demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ el lote tres de la manzana 1 (uno romano) de la subdivisión del predio denominado Loma de Tulpan, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: 8.00 metros con lindero de la subdivisión; al sur: 8.00 metros con calle de la Subdivisión; al oriente: 8.50 metros con lote 4 manzana uno, al poniente: 8.50 metros con lote 2 manzana uno. Segundo, la desocupación y entrega del citado lote de terreno con sus frutos y acciones, Tercero, el pago de la renta mensual por todo el tiempo que ocupo el inmueble. Cuarto, el pago de daños y perjuicios ocasionados y por último el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en terminos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 735/2006, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ, denunciada por CAROLINA, GRACIELA FRANCISCA, MARIA ISABEL Y MARIA DEL CARMEN de apellidos CISNEROS MARTINEZ, así como PATRICIA GUADALUPE CISNEROS Y MARTINEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, en virtud de que se desconoce el último domicilio del señor VICTORIANO CISNEROS MARTINEZ, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a notificar al mismo la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ, misma que falleció el día dieciséis de enero del dos mil tres en la ciudad de México, Distrito Federal, la cual tuvo su último domicilio en el número noventa y dos de la calle del Rosal, colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan, Estado de México, le sobreviven sus hijos CAROLINA, GRACIELA FRANCISCA, VICTORIANO, MARIA ISABEL, MARIA DEL CARMEN, de apellidos CISNEROS MARTINEZ y PATRICIA GUADALUPE CISNEROS Y MARTINEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto y se dictará auto declarativo de herederos sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, asimismo se le previene al coheredero de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JOSEFINA MELCHOR OCAMPO.
DEMANDADO: JUSTINO ZAVALA MACIAS.

C. JUSTINO ZAVALA MACIAS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado ordenó emplazar por edictos a JUSTINO ZAVALA MACIAS, reclamándole la señora JOSEFINA MELCHOR MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial, B).- Decretar la guarda y custodia provisional y en su momento

procesal oportuno la definitiva de la menor LUCIA ZAVALA MELCHOR, C).- La terminación de la sociedad conyugal, D).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas. Lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto citado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.173 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial.-Naucaupan de Juárez, Estado de México, 17 de noviembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADOLFO GONZALEZ Y VEGA.

En el expediente número 893/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por ERICKA CAMBRANI BARRA en contra de ADOLFO GONZALEZ Y VEGA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil seis (2006), ordenó se notifique por edictos al demandado ADOLFO GONZALEZ Y VEGA, respecto de la demanda formulada en su contra por ERICKA CAMBRANI BARRA, misma que reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses. b).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija de nombre MARIA GONZALEZ CAMBRANI. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 629/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapación del inmueble ubicado en lote 37, manzana 627, fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote

36, al sur: 17.50 metros con lote 38, al oriente: 07.00 metros con camino Central, al poniente: 07.00 metros con lote 10, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, adquirió el inmueble objeto del presente juicio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y en fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres la parte actora adquiere el multicitado inmueble mediante escrito de cesión de derechos, y desde esa fecha le dio la posesión física y material del inmueble y hasta la fecha esta en posesión pública, pacífica, continúa, de mala fe y a título de propietaria y que actualmente se encuentra el inmueble al corriente de los pagos y contribuciones municipales. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, catorce de noviembre del año dos mil seis.- Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 603/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.
ISABEL MELENDEZ GALINDO.

Se hace del conocimiento que ALEJO GONZALEZ FERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 603/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, a ISABEL MELENDEZ GALINDO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, lote 1, manzana 79, colonia Nueva Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Avenida Licenciado Adolfo Ruiz Cortinez, al sur: 10.00 metros con lote 3, al oriente: 15.00 metros con lote 2, y al poniente: 15.00 metros con calle Profesor Carlos Hank González, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 787, volumen 389, libro primero, sección primera, de fecha 08 de marzo de 1979, a favor de ISABEL MELENDEZ GALINDO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 19 de julio de 1988, adquirí mediante contrato de compra venta de la señora ISABEL MELENDEZ GALINDO, el predio antes descrito, a partir de esa fecha se me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble mencionado, por un precio de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), manifestando bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de la posesión a lo cual lo he hecho en concepto de propietario, a título de dueño, de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y hasta el momento

ninguna persona ha perturbado mi posesión, así como cuento con todos los servicios públicos y a lo cual me encuentro al corriente de todos los pagos prediales. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ISABEL MELENDEZ GALINDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ISABEL MELENDEZ GALINDO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza -Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 1367/191/06. ALICIA MIRAMON FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Antonio Galicia Medina; al sur: 100.00 m colinda con Jorge Castillo; al oriente: 25.00 m colinda con Carril Miguel Hidalgo; al poniente: 25.00 m colinda con Simitria Galicia Mendoza. Superficie de 2,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1118/163/2006. SALOME TORIBIO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er. Barrio Loma de Maguey, en Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.60 m linda con Esteban Nicolás Angeles; al sur: 23.20 m linda con Poli Bastida Alejo; al oriente: 35.00 m linda con Herlindo Santana; al poniente: 32.10 m linda con Sebastián Bastida. Superficie de 649.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1642/288/05. RAFAEL TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 29 de Septiembre Norte, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m con calle 29 de Septiembre; al sur: 45.89 m con Macario Miranda y Esteban Mendieta; al oriente: 67.00 m con Sabino Espinoza; al poniente: 67.00 m con Francisco Villa. Superficie de 2,389.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1640/286/05. C. FERNANDO GARCIA GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santiago Tejocotillos, municipio de Xonacatlán, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.004 m con calle sin nombre; al sur: 15.004 m con calle sin nombre; al oriente: 57.080 m con el C. Flavian Bedolla Navarrete; al poniente: 58.115 m con C. Salvador Landeros Padilla. Superficie de 666.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 12/06/05. NORBERTO NARVAEZ LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Antonio, Rancho la Fe, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gregorio Gutiérrez Gutiérrez; al sur: 20.00 m con Candelaria López Hernández; al oriente: 10.00 m con Gregorio Gutiérrez Gutiérrez; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1111/200/04. EUSTAQUIO MARCELINO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Villa Cuauhtémoc, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.85 m con Rosemary Mata Ruiz; al sur: 25.85 m con Hortencia Mata Ruiz; al oriente: 9.10 m con carretera Villa Cuauhtémoc; al poniente: 9.10 m con J. Guadalupe Alfonso López. Superficie de 235 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 620/122/05. AGUSTINA PIZANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Riva Palacio s/n, Bo. San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.00 m con zanja y Ejido Buena Vista; al sur: 8.00 m con Rodrigo Ramírez López y otra línea de 3.00 m con camino Palacio; al oriente: 36.50 m con vendedor y la otra línea de 13.50 m con Rodrigo Ramírez López; al poniente: 50.00 m con zanja medianera y José Luis Ramírez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 615/172/03. MATILDE GONZALEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n Santa Ma. Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Carrillo; al sur: 11.00 m con camino vecinal; al oriente: 32.60 m con Antonia González Venegas; al poniente: 34.60 m con Hilda González Venegas. Superficie de 379.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 281/43/02. BENJAMIN ALVAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zolotepec, paraje La Mojinera, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Santos Miranda; al sur: 10.00 m con camino vecinal; al oriente: 25.00 m con Juan Santos Miranda; al poniente: 25.00 m con Restaurant "Paraiso". Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 550/93/05. ALFREDO CAMACHO QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pacifico s/n. Lomas del Progreso, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m antes con Pablo Lujano, actualmente con camino sin nombre; al sur: 21.85 m con Pablo Flores; al oriente: antes 29.50 m con José Matilde Díaz, actualmente 29.10 m con José Matilde Díaz conforme al acta circunstanciada; al poniente: 26.00 m con Juan Robledo actualmente conforme al acta circunstanciada, antes 26.80 m con Juan Robledo. Superficie de 449.99 m2, actualmente conforme al acta circunstanciada, anteriormente 453.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13426/853/05, FELIPE GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3 líneas la 1ª de 14.40 m, la 2ª de 24.50 m con Iglesia Nal. Presbiteriana y la 3ª de 4.40 m con Rubén González J., al sur: 2 líneas la 1ª de 37.50 m con Simón González J. y la 2ª de 3.00 m con camino público; al oriente: 21.00 m con Reynaldo González M.; al poniente: 4 líneas 1ª de 13.70 m con camino público, 2ª de 2.40 m con Iglesia Nal. Presbiteriana y la última de 17.00 m con Simón González J.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 894/130/06, RAYMUNDO NAVA CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 3, en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 7.10 m colinda con Onésimo Nava Carreño; al sur: 7.10 m colinda con calle Independencia; al oriente: 14.40 m colinda con paso de servidumbre; al poniente: 14.40 m colinda con Rafael Zarza Valdez. Superficie de 102.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1037/171/06, MIGUEL CAMACHO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Francisco I. Madero s/n. San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.39 m con calle privada sin nombre; al sur: 30.39 m con Alejandro Mercado Cerón; al oriente: 11.90 m con Víctor García; al poniente: 12.00 m con calle Privada de Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 363.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 653/48/2006, C. PABLO CARMONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 8, de la calle Cerrada de Hidalgo, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.50 m con Alejandro Leybi, al sur: en 21.50 m con Casimiro Torres Valdés, al oriente: en 9.40 m con Cerrada de Hidalgo, al poniente: en 9.40 m con señor Sixto Canarias. Con una superficie de: 202.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1618-A1.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 11232/590/06, FRANCISCO ESCOBAR ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec,

municipio de Zinacantepec de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 25.70 m con predio de el vendedor, al sur: 25.30 m con predio de Ricardo Zapata García, al oriente: 16.36 m con calle Privada sin nombre, al poniente: 16.36 m con Pablo Zarza. Con una superficie de 417.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Expediente: número: 11482/612/06, LORENZO FELIPE VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Isabel la Católica s/n. Bo. del Calvario, jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Carlos Alberto Vergara Contreras, al sur: 7.25 m con Bernardino Ramírez Bernal, al oriente: 24.00 m con Familia Sánchez, al poniente: 23.20 m con calle Isabel la Católica. Con una superficie de 138.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
F E D E R R A T A S**

En fecha 28 de junio, 03 y 06 de julio del 2006 se publico el edicto respecto al trámite de inmatriculación administrativa, promovida por ALFREDO RAMOS SANCHEZ, con número de expediente 1106/195/04, sobre el inmueble llamado Chichicaztlé, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México.

DICE: al norte: 20.50 m con Alfonso Becerril

DEBE DECIR: al norte: 22.50 m con Alfonso Becerril.

Doy fe.-Publíquese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4323.-23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
F E D E R R A T A S**

En fecha 27 de abril, 03 y 09 de mayo del 2006, se publico el edicto respecto al trámite de inmatriculación administrativa, promovida con número de expediente 1639/285/05, sobre el inmueble ubicado en 20 de Noviembre No. 33, Col. Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México.

DICE: MIGUEL DIAZ LINARES.

DEBE DECIR: MARCELINO MIGUEL DIAZ LINARES.

Doy fe.-Publíquese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4323.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "58,917", ante mí, el nueve de noviembre del dos mil seis, se radicó la sucesión testamentaria de la señora MARIA LUISA LERMA CORTES y la señora MARIA LUISA MARGARITA RENTERIA LERMA, aceptó el nombramiento de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

4303.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "58,705", ante mí, el dieciocho de OCTUBRE del dos mil seis, se radicó la sucesión testamentaria del señor FLORENTINO RUIZ CARMONA y la señora MARGARITA RUIZ SILVA, aceptó el nombramiento de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

4304.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 36,817 del volumen 665 de fecha 13 de noviembre del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROSALIO MOISES OCAMPO LUGO, también conocido como MOISES OCAMPO LUGO, promovida por la señora CONSUELO NAVA REZA en su calidad de cónyuge supérstite y heredera intestamentaria, y los señores JAIME OCAMPO NAVA, ADELA ADELINA OCAMPO NAVA, OTILIA OCAMPO NAVA, RITA OCAMPO NAVA, ROSALIO MOISES OCAMPO NAVA Y ALBERTO OCAMPO NAVA, todos por su propio derecho y éste último como apoderado de los señores MA. ANGELINA OCAMPO NAVA, JOSE OCAMPO NAVA, MA. DEL CONSUELO OCAMPO NAVA, MONICA OCAMPO NAVA Y LINDA TERESITA OCAMPO NAVA, ISIDRO OCAMPO NAVA, representado por su apoderada CONSUELO NAVA REZA, en su calidad de hijos y herederos intestamentarios a bienes del señor ROSALIO MOISES OCAMPO LUGO también conocido como MOISES OCAMPO LUGO, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 13 de noviembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

4310.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 518, DEL VOLUMEN 18 ORDINARIO, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GUILIBALDO MANCILLA LEON (QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE WUILIBALDO MANCILLA LEON), PROMOVIDO POR LOS SEÑORES AGRIPINA JULITA VALDEZ TRUJILLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE AGRIPINA VALDEZ TRUJILLO), ASUNCION RAFAEL MANCILLA VALDES, VICTOR GUILIBALDO MANCILLA VALDES, ANGELICA MANCILLA VALDES, ADOLFO MANCILLA VALDES, VIRGINIA MANCILLA VALDES, JAVIER MANCILLA VALDES, JORGE MANCILLA VALDES Y ANTONIO MANCILLA VALDES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

4301.-23 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 18,588 DEL VOLUMEN CDLIX DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES EMMA QUIROZ BARRON, JOSE CONTRERAS QUIROZ, YOLANDA CONTRERAS QUIROZ, FERNANDO CONTRERAS QUIROZ, GUSTAVO CONTRERAS QUIROZ, SERGIO CONTRERAS QUIROZ Y EDUARDO CONTRERAS QUIROZ, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO CONTRERAS FLORES, QUIEN FALLECIO EL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2005, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4309.-23 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Notario Público Número 142, del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 771, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER GONZALEZ Y RAMIREZ, quien también acostumbraba usar los nombres de ESTHER GONZALEZ RAMIREZ, EMMA GONZALEZ RAMIREZ, ESTHER EMMA GONZALEZ DE CID Y EMMA GONZALEZ RAMIREZ DE CID, que solicitaron los señores MARTHA, SILVIA y ARTURO todos de apellidos CID GONZALEZ, en su carácter de herederos universales y como albacea de la mencionada sucesión la propia señora MARTHA CID GONZALEZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar. Lo anterior se publica por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 09 de noviembre del 2006.

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1612-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Notario Público Número 142, del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 769, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO CID LERMA, que solicitaron los señores MARTHA, SILVIA y ARTURO todos de apellidos CID GONZALEZ, en su carácter de herederos universales y como albacea de la mencionada sucesión la propia señora MARTHA CID GONZALEZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar. Lo anterior se publica por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 09 de noviembre del 2006.

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1612-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan, México, a 13 de noviembre del 2006.

Por escritura pública No. 24,672, de fecha 13 de noviembre del año 2006, quedo radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE RODRIGUEZ BARBAN, a solicitud de los señores RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARGARITA GONZALEZ RODRIGUEZ y MARIA EUGENIA ARACELI GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión y el señor RAMON DARIO GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1612-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 20,101 del 16 de noviembre del 2005, los señores MARIA, MARIA ISABEL, JOSE HUMBERTO y JUAN ANTONIO todos de apellidos BRAVO LOPEZ y JOSEFINA LOPEZ AYALA, radicaron la intestamentaria a bienes de SABINO BRAVO GODINEZ, los cuatro primeros repudiaron la herencia y la última acepto la herencia y albaceazgo. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautilán, Estado de México, 15 de diciembre del 2005.

NOTA: Publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.
1617-A1.-23. 30 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 33,166 de fecha 29 de septiembre del 2006, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR SILVA LARTUNDO, en la cual el señor LUIS FERNANDO SILVA FERNANDEZ, en su carácter de único y universal heredero y albacea

en la sucesión, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de octubre del 2006.

Nota: Publicar una sola vez.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

1619-A1.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 11,540, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA CONCEPCION PAREDES SOTO, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

1620-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/444/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/230/2005-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a quince de noviembre del año dos mil seis.

**C. GUTIÉRREZ YÁNEZ ANDRÉS GERARDO
DOMICILIO: CALLE CEREZO No. 7
SANTIAGO CUAUTLALPAN, TEPOTZOTLAN
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **veinticuatro de noviembre del dos mil seis a las doce horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: **"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión"**; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0392/2005, de fecha quince de febrero del año dos mil cinco, de la remesa de octubre del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Alta**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **dieciséis de octubre del año dos mil cuatro**, con el cargo de **Coordinador**, feneciendo el termino de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **quince de diciembre del año dos mil cuatro**, sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. GUTIÉRREZ YÁNEZ ANDRÉS GERARDO**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Alta en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículos 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Coordinador**, encontrándose dentro de los supuestos de en el penúltimo párrafo del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, correlacionado a los artículos 1.1 fracción I y 1.2 fracción VIII inciso e) del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del

año dos mil cuatro, que a la letra dice: que a la letra dice: " artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . ." Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . . que a la letra dice: "**Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **fracción II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo . . . " que a la letra dice: "**Artículo 1.2.-** Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar Manifestación de Bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: **fracción VIII.-** Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas Estatal o municipal que ocupen o no plazas de estructura, que: **inciso e)** Desempeñen sus servicios como **coordinadores generales, gerentes y asesores de secretarios, subsecretarios, directores generales y coordinadores generales.**-----

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.-----

Asimismo, se le **previene que de no rendir su manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio, será separado de su cargo,** tal y como lo señala el artículo 80 segundo párrafo de la citada Ley; igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México. ----

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el

desahogo de su Garantía de Audiencia.-----

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4325.-23 noviembre.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



“2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA”

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/509/2006

EXPEDIENTE: CIM/SP/929/2006-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a quince de noviembre del dos mil seis.

**C. ORTIZ CEDILLO VICTOR ARIEL
DOMICILIO: C. 2 No. 31 CALLEJON
SAN JOAQUIN COL. DIEZ DE ABRIL
DELEG. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO
FEDERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando

cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final precedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **veinticuatro de noviembre del dos mil seis a las trece horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: **"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"**; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094001/417/2006, de fecha quince de septiembre del año dos mil seis remitido a esta Autoridad Administrativa por el Jefe del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes, de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted fue **Extemporáneo en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **dieciséis de junio del año dos mil seis**, con el cargo de **Policía B**, obligación que cumplió hasta el día **cuatro de septiembre del año dos mil seis**, en consecuencia se tiene que usted excedió el termino concedido por el artículo 80 fracción II de la ley de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios que a la letra cita " Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; " en virtud que fue después de **veinte días** cuando de forma extemporánea presentó su manifestación de bienes correspondiente, hecho que se desprende de la copia certificada de la manifestación de bienes presentada por usted vía electrónica ante la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México que corre agregada dentro del expediente que al rubro se cita, considerando que el termino concedió por la ley, feneció el **quince de agosto del año dos mil seis**, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículos 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policía B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación

la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia,** custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.-----

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. -----

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México. -----

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia. -----

ATENTAMENTE

**C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

4325.-23 noviembre.